

bente) y «Automatic El Clot, sociedad limitada unipersonal» y «Golden Park Galicia, sociedad limitada unipersonal» (Sociedades absorbidas), celebradas el día veintisiete de Junio de dos mil ocho, se acordó por unanimidad la Fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Automatic El Clot, sociedad limitada unipersonal» y «Golden Park Galicia, sociedad limitada unipersonal», por EGASA XXI, Sociedad Anónima, con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de todas las citadas sociedades participantes en la fusión y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las citadas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 27 de junio de 2008.—Fdo. D. José González Fuentes. Corporación Empresarial Egasa, S.L. Administrador Unico de Egasa XXI, S.A. Fdo. D. Alfonso Rodal Gil. Administrador Solidario de Golden Park Galicia, S.L. Fdo. D. José Alfredo González Fuentes. Administrador Solidario de Golden Park Galicia, S.L. Fdo. D. Carlos López Reboredo. Administrador Unico de Automatic El Clot, S.L.—44.283. y 3.ª 16-7-2008

## EL KADAOU, MUSTAPHA

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 123/2006, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Omar Afkir, contra la empresa El Kadaoui Mustapha, con CIF n.º X 1388983-J, sobre despido se ha dictado en fecha 18 de abril de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 24.681,39 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 26 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.331.

## ENCINARES DE SANLÚCAR LA MAYOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2008, ha acordado, por unanimidad, convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social, sito en Puerto Real (Cádiz), Polígono Industrial El Trocadero, calle Francia, sin número, Edificio Bahía, el día 22 de septiembre de 2008, a las once horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 23 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas - balance, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria- correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2007, del informe de gestión y de la gestión social, así como de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación si procede, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la

aprobación de la Junta general, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas (art. 212.2 Ley de Sociedades Anónimas).

Complemento de la convocatoria. De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta general incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Puerto Real (Cádiz), 4 de julio de 2008.—Juan Hidalgo García, Secretario del Consejo de administración.—44.225.

## ENGLOBAL GRUPO DE COMUNICACIÓN, S. L.

### PROCESS COLOR, S. L.

*(Sociedades totalmente escindidas)*

### BUSINESS LOFT, S. L.

## LA GRÁFICA INTEGRAL DE SERVICIOS GRÁFICOS, S. L.

*(Sociedades beneficiarias ya existentes)*

## GRUPO ANTALA MEDIA, S. L.

### ENGLOBAL 2, S. L.

*(Sociedades beneficiarias  
de nueva creación)*

Los Administradores de las cuatro mercantiles citadas en primer lugar redactaron conjuntamente un proyecto de reestructuración societaria a los efectos del artículo 99 de la Ley Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, que se tuvo por depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 26 de junio de 2008, elaborando así mismo informe justificativo de la conveniencia de dicho proyecto. Que los órganos de administración de Engloba Grupo de Comunicación, Sociedad Limitada y Process Color, Sociedad Limitada, formularon su respectivo balance de escisión (total) a fecha 31 diciembre de 2007, siendo verificado en sentido favorable el primero de ellos por el Auditor de cuentas de la compañía. Que por acuerdo de Junta general y universal de cada una de las cuatro primeras sociedades citadas en el encabezamiento, todas ellas de fecha 26 de junio de 2008 se acordó por unanimidad:

La aprobación de los Balances de escisión mencionados.

La escisión total y extinción por disolución sin liquidación de Engloba Grupo de Comunicación, Sociedad Limitada, mediante la segregación de todo su patrimonio en tres bloques, resultando beneficiarias Business Loft, Sociedad Limitada (que adquiere en un bloque las propiedades de carácter inmobiliario con subrogación en sus cargas); la sociedad de nueva creación Grupo Antala Media, Sociedad Limitada (que adquiere en otro bloque la cartera de valores); y la sociedad de nueva creación Engloba 2, Sociedad Limitada (que adquiere en otro bloque la actividad de publicidad con sus medios y personal).

La ampliación de capital de Grupo Antala Media, Sociedad Limitada, mediante el procedimiento de canje de valores representativos del capital social de la sociedad de nueva creación Engloba 2, Sociedad Limitada -La ampliación de capital de La Gráfica Integral de Servicios Gráficos, Sociedad Limitada, por aportación de la rama de actividad de artes gráficas que efectúa Process Color, Sociedad Limitada.

La escisión total y extinción por disolución sin liquidación de Process Color, Sociedad Limitada, mediante la segregación de todo su patrimonio en dos bloques,

resultando beneficiarias Business Loft, Sociedad Limitada (que adquiere en un bloque las propiedades de carácter inmobiliario con subrogación en sus cargas); y la sociedad de nueva creación Grupo Antala Media, Sociedad Limitada (que adquiere en otro bloque la cartera de valores).

Las sociedades beneficiarias adquirirán por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados en los términos y condiciones del referido Proyecto de Reestructuración Societaria con efectos contables desde el día 1 de enero de 2008.

Los socios y acreedores de las sociedades escindidas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio social. Los acreedores pueden oponerse a las escisiones en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 1 de julio de 2008.—Los Administradores de las Sociedades Intervinientes, José Adolfo Vedri Castellano-Bellot.—José Martí Almenar, Javier Ribera Peris, Carlos Cencillo Manteca.—44.960. y 3.ª 16-7-2008

## ENGRANAJES GRINDEL, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

*(Sociedad absorbente)*

## GRINDEL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

*(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Engranajes Grindel, Sociedad Anónima Laboral» y «Grindel, Sociedad Anónima Unipersonal» en sesiones celebradas el 14 de junio de 2.008, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades sobre los balances cerrados a 31 de diciembre de 2.007, en los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 3 de abril de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, mediante la absorción por parte de «Engranajes Grindel, Sociedad Anónima Laboral» de «Grindel, Sociedad Anónima Unipersonal», con la disolución y extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho de oposición que les asiste en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elgoibar, a 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Vicente Olivenza Olivenza.—44.161. y 3.ª 16-7-2008

## EUROPART HISPANO-ALEMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA *(Sociedad absorbente)*

## EUROPART HISPANO-ALEMANA CÓRDOBA, SOCIEDAD LIMITADA *(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que las juntas generales de socios de las mercantiles Europart Hispano-Alemana, Sociedad Anónima y Europart Hispano-Alemana Córdoba, Sociedad Limitada, celebradas el día 26 de junio de 2008, aprobaron la fusión entre dichas sociedades, mediante la absorción de la sociedad Europart Hispano-Alemana Córdoba,